



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0624 - 2024 -MPO-LL

Otuzco, once de junio del dos mil veinticuatro

VISTO;

Expediente Administrativo N°1976-2024 que contiene el oficio N°01-2024-UGEL-PRONOEI-NB de fecha 29 de febrero de 2024, informe N°0026-2024-MPO-GDS-SGECDJ/AELM de fecha 15 de marzo de 2024, informe N°00209-2024-MPO-GDS/FRJN de fecha 15 de marzo de 2024, Informe N°053-2024-MPO/RC-SGLYSG-DMGA de fecha 02 de abril de 2024, Informe N°291-2024-MPO-GPP de fecha 02 de abril de 2024, informe legal N°0181-2024-GAJ-MPO/CRLV de fecha 05 de abril de 2024, acuerdo de concejo municipal N° 055-2024-MPO-LL de fecha 29 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo N°194, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 concordante con el artículo N° II del artículo preliminar de la ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

De lo señalado en el decreto legislativo 1440 artículo 66° que los incentivos presupuestarios son herramientas de índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

El Artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala la Promoción del Desarrollo Integral; donde son los gobiernos locales son los que promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Con lo establecido en el numeral 5) del artículo 82° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – donde atribuye como función de los gobiernos locales: “construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne”; Asimismo, en concordancia con el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la MPO – 2019; indica que es función de la Sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, “promover el equipamiento y mantenimiento de locales escolares”.

Que, mediante Expediente Administrativo N°1976-2024 que contiene el oficio N°01-2024-UGEL-PRONOEI-NB de fecha 29 de febrero de 2024 la presidente del PRONOEI niños de Belén, del Caserío Nuevo Amanecer del distrito y provincia de Otuzco, solicita apoyo con donación de mobiliario,



En virtud a lo solicitado por la presidente del PRONOEI el subgerente de educación, cultura, deporte y juventud remite informe N°0026-2024-MPO-GDS-SGECDJ/AELM de fecha 15 de marzo de 2024 a la gerencia de desarrollo social donde sugiere apoyar con mobiliario escolar que consta de 5 mesas bipersonales y 16 sillas unipersonales;

En tal sentido, la gerente de desarrollo social remite el informe N°00209-2024-MPO-GDS/FRJN de fecha 15 de marzo de 2024 a la gerente municipal sugiriendo que se brinde el apoyo con dicho mobiliario;

Por consiguiente, la gerencia municipal mediante proveído S/N solicita al área de compras estudio de mercado, el cual mediante Informe N°053-2024-MPO/RC-SGLYSG-DMGA de fecha 02 de abril de 2024 la responsable del área de compras remite información de estudio de mercado para la adquisición de mobiliario escolar (sillas y mesas) para estudiantes del PRONEI, niños del Belén Caserío nuevo amanecer, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento Las Libertad;

Conforme al estudio de mercado presentado, mediante Informe N°291-2024-MPO-GPP, el C.P.C. Marco Fiestas Vásquez – Gerente de Planificación y Presupuesto – determina que si existe disponibilidad presupuestal para la adquisición de mobiliario escolar (sillas y mesas) para estudiantes del PRONEI, niños del Belén Caserío nuevo amanecer, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento Las Libertad, por un monto de S/. 3,929.40 (tres mil novecientos veinte y nueve con 40/100 soles).

De acuerdo el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Consejo Municipal el “aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”; En este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión legal mediante informe legal N°0181-2024-GAJ-MPO/CRLV de fecha 05 de abril de 2024, concluye que De acuerdo a las facultades que posee el Consejo Municipal, se deberá evaluar y aprobar la donación de los bienes, por parte de la Municipalidad Provincial de Otuzco;

Que, habiéndose sometido a sesión de concejo el pleno del Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere al artículo 9 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, decidió realizar una visita a dicha institución educativa para identificar la necesidad para el equipamiento con el inmobiliario escolar;

Conforme a la decisión tomada en sesión de concejo, la Reg. Yensi Anely Alfaro Hurtado y el Reg. Wilson Contreras Juárez, fueron hacer la visita a PRONEI, niños del Belén Caserío nuevo amanecer, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento Las Libertad, cuyo informe N° 001-2024-CPO/MPO de fecha 14 de mayo de 2024, llegan a la conclusión, que dicha institución necesita el apoyo de 05 carpetas y 10 sillas;

En tal sentido se aprueba mediante acuerdo de concejo municipal N° 055-2024-MPO-LL de fecha 29 de mayo de 2024 se aprueba el apoyo de 05 carpetas y 10 sillas para estudiantes del PRONEI, niños del Belén Caserío nuevo amanecer, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento Las Libertad

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo de 05 carpetas y 10 sillas para estudiantes del PRONEI, niños del Belén Caserío nuevo amanecer, distrito de Otuzco, provincia de Otuzco, departamento Las Libertad, por un monto de S/. 3,929.40 (tres mil novecientos veinte y nueve con 40/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería realizar el trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y demás áreas para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL